

RESOLUCIÓN NÚMERO • 0092
(25 de Abril de 2005)

Por medio de la cual se suspende temporalmente el Àrt. 3 y 7 de la resolución
No. 004 del 24 de Enero de 2005.

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

**En cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria de Tránsito Y
Transporte, mediante el Decreto No. 1723 del 10 de Octubre de 2001 y**

CONSIDERANDO

En razón a que en este momento la Gobernación de Cundinamarca adelanta una reestructuración y además se prevé concesionar los servicios que prestan las diferentes Regionales de Tránsito.

En consecuencia se hace necesario la parametrización en el sistema circulemos, en cuanto a la aplicación de los artículos de la Resolución No. 004 tercero (3) y séptimo (7), por el termino de noventa (90) días.

RESUELVE :

ARTICULO 1º. El ARTICULO 3 de la Resolución No. 004 de enero 24 de 2005 el cual quedara así : **Artículo 3º.** Por la parametrización en sistema circulemos suspender por un término de noventa (90) días el presente artículo.

ARTICULO 2º. El ARTICULO 7 de la Resolución No. 004 de enero 24 de 2005 el cual quedara así : **Artículo 7º.** Por la parametrización en el sistema circulemos suspender por un término de noventa (90) días el presente artículo.

ARTICULO 3º. Los demás artículos no modificados en la presente resolución continúan vigentes

ARTIOCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Zipaquirà, Cundinamarca


JULIO EDUARDO RIVEROS JUNCA
Secretario de Tránsito y Transporte.